

de este modo se sigue de firma hoyafalta una del ante dices
minaron en Junta del día Nueve y cinco el diez y treinta y
ochos y ocho mas, y se bendio el pan de once onzas a ochos mas,
en el Zenteno que la villa envia a delai zin cun tan mas
y volaia y en unta de los ~~caidos~~ de eluca dvida efecto
y pporiga en dha, forma por a ora ~~la~~ ~~la~~ ~~la~~

En este Ayuntamiento se aecho a aver a la villa un Auto de Real Cédula
prohibido en el día treze de setiembre en Piedim, prevenido
por el Rey de Navarra de la Real Cédula de murcia en
quin fue firmada la obra de la casa de Ayuntamiento, de
Cobranza y carcel, con la propiedad de con que se pide
a fianzala, y en firmacion de honor de ellas, y en dha
la villa a cords se conulte con Abogado de rionzia y con
rionzia y para ello nombraron a los caballeros comitarios
nombrados para la rionzia del Reino de Navarra,
obra para que practiquen dha, d. l. x. Junto a qual
quien de ellos, y de cuenta a la villa con el Parro
de Abogado, tanto acordaron y firmaron dello da

Comosse
D. Juan Canabal
D. Gines Mac
Canabal
D. Andres de Canabal
Medo Mart
D. Juan de Canabal
D. Juan de Canabal

